

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación  
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad  
Residencial Infantil San Cayetano. —  
Teléfono 225263.

MÉRCOLES, 29 DE ENERO DE 1986

NÚM. 23

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

- Advertencias:** 1.<sup>ª</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.<sup>ª</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.<sup>ª</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.500 pesetas al trimestre; 2.400 pesetas al semestre, y 3.700 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 55 pesetas línea de 13 cíceros.

## Excmo. Diputación Provincial de León

### Gerencia Urbanística del Nuevo Riaño

#### 2.<sup>ª</sup> SUBASTA DE PARCELAS EN EL NUEVO RIAÑO

1.<sup>º</sup>—En cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Gerencia en sesión de fecha 25-11-85, se anuncia la enajenación por subasta pública de las parcelas relacionadas a continuación y a los precios tipo indicados.

Pesetas

Parcela n.º 106-RU, al tipo de	575.520
Parcela n.º 107-RU, al tipo de	706.880
Parcela n.º 109-RU, al tipo de	691.980
Parcela n.º 110-RU, al tipo de	592.690
Parcela n.º 27-RG, al tipo de	722.985
Parcela n.º 28-RG, al tipo de	621.960
Parcela n.º 76-RG, al tipo de	801.150
Parcela n.º 80-RG, al tipo de	901.590
Parcela n.º 81-RG, al tipo de	984.000
Parcela n.º 83-RG, al tipo de	1.168.305
Parcela n.º 84-RG, al tipo de	1.141.500
Parcela n.º 85-RG, al tipo de	1.141.500
Parcela n.º 86-RG, al tipo de	1.141.500
Parcela n.º 87-RG, al tipo de	1.185.000
Parcela n.º 4-RB, al tipo de	4.410.000
Parcela n.º 53-RB, al tipo de	3.636.000
Parcela n.º 54-RB, al tipo de	3.708.000
Parcela n.º 57-RB, al tipo de	5.256.000
Parcela n.º 62-RB, al tipo de	4.430.000
Parcela n.º 72-RB, al tipo de	1.762.500
Parcela n.º 75-RB, al tipo de	3.113.250
Parcela n.º 90-RB, al tipo de	2.598.000
Parcela n.º 94-RB, al tipo de	1.743.750

2.<sup>º</sup>—El pliego de condiciones económico-administrativas que rige en la enajenación, así como el plan parcial, a que han de atenerse la edificación de las parcelas, se hallan de manifiesto en el Ayuntamiento de Riaño, y en las ofici-

nas de la Gerencia Urbanística en el Palacio Provincial, donde se facilitará toda clase de información al respecto.

3.<sup>º</sup>—La fianza provisional para tomar parte en la subasta será del 2 % sobre el precio tipo de la parcela a que se opte.

4.<sup>º</sup>—Podrán licitar todas las personas individuales o jurídicas que no estén incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad.

5.<sup>º</sup>—Las proposiciones se presentarán dentro de los veinte días y horas hábiles, siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las 13 horas del último día hábil, indistintamente en los Registros Generales de la Diputación Provincial y del Ayuntamiento de Riaño.

6.<sup>º</sup>—La apertura de plicas tendrá lugar a las 13 horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de solicitudes, en el Salón de Sesiones de la Excmo. Diputación Provincial.

7.<sup>º</sup>—Las proposiciones se presentarán de la siguiente forma:

7.1.—Sobre de documentación, conteniendo:

—Acreditación de fianza provisional.

—Fotocopia del D.N.I., anverso y reverso, de quien suscribe la proposición.

—Poder bastantado si se actúa por representación.

—Declaración de inexistencia de incapacidades e incompatibilidades.

7.2.—Sobre de proposición, conteniendo tantas proposiciones, según modelo, como parcelas se deseen.

7.3.—Sobre general, conteniendo los dos sobres anteriores, con la siguiente inscripción en la cubierta:

“Proposición optando a la 2.<sup>ª</sup> Subasta de Parcelas en el Nuevo Riaño suscrita por .....”.

8.<sup>º</sup>—Modelo de proposición:

D. ...., mayor de edad, estado ....., profesión ....., D.N.I. n.º ....., con domicilio en ....., actuando en nombre propio o en representación de ....., con poder bastante a este objeto,

EXPONE:

1.<sup>º</sup>—Que conoce los pliegos de condiciones de la segunda subasta de enajenación de parcelas en el Nuevo Riaño.

2.<sup>º</sup>—Que conoce el Plan Parcial del Nuevo Riaño.

3.<sup>º</sup>—Que, de resultar adjudicatario se compromete a cumplir íntegro el contenido de ambos pliegos y Plan Parcial. En consecuencia ofrece:

Por la parcela n.º ....., la cantidad de ..... (en número y letra).

4.<sup>º</sup>—En el supuesto de que no le sea adjudicada la parcela indicada ofrece la adquisición de otra de las que por orden de preferencia, se señalan a continuación.

a) Por la parcela n.º ....., la cantidad de .....

b) Por la parcela n.º ....., la cantidad de .....

c) Por la parcela n.º ....., la cantidad de .....

En ....., a ... de ..... de 1986.

Fdo.: El licitador,

León, a 20 de enero de 1986.—El Gerente (ilegible).

501 Núm. 315.—6.875 ptas.

# JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEON

## AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICICA

Expte. 4.699 CL. R.I. 6.340

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una red eléctrica en baja tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, c/ Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Puente Orbigo, término municipal de Hospital de Orbigo.

c) Finalidad de la instalación: Mejora parcial de la red existente a fin de conseguir un mejor y más regular suministro.

d) Características principales: Se trata de la instalación de una nueva red (parcial) de B.T. de 1.101 m. de longitud que se alimentará desde el C. de T. n.º 2.

Los conductores serán de aluminio, de 1.000 V. de tensión nominal de aislamiento y de secciones comprendidas entre los 3×95 mm<sup>2</sup> y los 3×25 mm<sup>2</sup> para las fases y de igual material y aislamiento para el neutro con sección en todos los casos de 54,6 mm<sup>2</sup>.

Se apoyarán en postes de hormigón e irán grapados a las fachadas de los edificios allí donde sea posible.

La tensión nominal de distribución será de 380/220 V. 50 Hz.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 2.269.616 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 15 de enero de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

458 Núm. 285.—3.135 ptas.

\*\*\*

## AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICICA

Expte. 4.700 CL. R.I. 6.340

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una red eléctrica en baja tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fe-

nosa, S. A., con domicilio en Capitán Haya, n.º 53, de Madrid.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Espinosa de la Ribera, término municipal de Rioseco de Tapia.

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la red de distribución en B.T. a fin de conseguir un mejor y más regular suministro.

d) Características principales: Se trata de la instalación de una nueva red de distribución en B.T. de 2.968 metros de longitud, de los cuales 1.881 recibirán el suministro del C. de T. n.º 1 y 1.087 del C. de T. n.º 2.

Los conductores a emplear serán de aluminio de 1.000 V. de tensión y de secciones comprendidas entre los 3×25 mm<sup>2</sup> y los 3×95 mm<sup>2</sup>, con conductor de neutro en todos los casos, de 1×54,6 mm<sup>2</sup> de igual material y aislamiento. Irán apoyados en postes de hormigón y grapados a las fachadas de los edificios allí donde sea posible.

La tensión de distribución será la de 380/220 V. 50 Hz.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 4.002.981 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 15 de enero de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

459 Núm. 286.—3.135 ptas

\*\*\*

## AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICICA

Expte. 5.084 CL. R.I. 6.340

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una red eléctrica de B. Tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, c/ Capitán Haya, n.º 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Pobladura de Pelayo García, término municipal del mismo nombre.

c) Finalidad de la instalación: Construcción de una red de B.T. a fin de mejorar el suministro de energía y su regularidad.

d) Características principales: Se trata de la construcción de una red de distribución trifásica de B.T. en la citada localidad de 6.634 m. de longitud, de los cuales 3.077 m. se alimentan del C. de T. n.º 2 y el resto del C. T. n.º 3.

Los conductores a emplear serán

de aluminio, trenzados y de 1.000 V. de tensión nominal de aislamiento. Las secciones estarán comprendidas entre los 3×25 y los 3×150 mm<sup>2</sup>. para fases. El neutro de idénticas características, será de sección 1×54,6 ó 1×95 mm<sup>2</sup>.

Se apoyarán en postes de hormigón y donde sea posible se graparán sobre las fachadas de los edificios.

La tensión nominal de distribución será 380-220 V. 50 Hz.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 15.941.894 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 17 de enero de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

503 Núm. 320.—3.355 ptas.

\*\*\*

## AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICICA

Expte. 4.801 CL. R.I. 6.340

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una red eléctrica de baja tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio social en Capitán Haya, núm. 53 de Madrid.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Saludes de Castroponce, del término municipal de Pozuelo del Páramo.

c) Finalidad de la instalación: Construcción de una red de baja tensión para ofrecer un mejor y más regular servicio.

d) Características principales: Se trata de la instalación de una red de distribución trifásica en baja tensión en la citada localidad de 3.575 m. de longitud, de los que 1.688 se alimentarán del centro de transformación n.º 1 y el resto del centro de transformación n.º 2.

Los conductores a emplear serán de aluminio, de 1.000 V. de tensión nominal de aislamiento y de secciones comprendidas entre 3×25 y 3×150 mm<sup>2</sup>. para las fases. El conductor de neutro de idénticas características será de 1×54,6 ó 1×95 mm<sup>2</sup>.

Se apoyarán en postes de hormigón e irán grapados a las fachadas de los edificios allí donde sea posible.

La tensión de distribución será 380-220 V. 50 Hz.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 11.260.293 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 15 de enero de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

506 Núm. 322.—3.245 ptas.

\*\*\*

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 4.800 CL. R.I. 6.340

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una red eléctrica de baja tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio social en c/ Capitán Haya, núm. 53 de Madrid.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Castrotierra de la Valdurna, término municipal de Riego de la Vega.

c) Finalidad de la instalación: Construcción de una nueva red de distribución en B.T. para mejorar servicio y regularidad.

d) Características principales: Se trata de la instalación de una red eléctrica trifásica en baja tensión en la citada localidad de 5.409 metros de longitud.

Los conductores a utilizar, que se alimentarán desde el único C. de T. existente, serán de 1.000 V. de tensión nominal, en aluminio y de secciones comprendidas entre 3×25 y 3×150 mm<sup>2</sup>. El conductor de neutro de idénticas características será de sección 1×54,6 ó 1×95 mm<sup>2</sup>.

Se apoyarán sobre postes de hormigón e irán grapados a las fachadas de los edificios allí donde sea posible.

La tensión de distribución será 380/220 V. 50 Hz.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 15.780.654 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 15 de enero de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

507 Núm. 321.—3.135 ptas.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de la  
Consejería de Transportes, Turismo  
y Comercio

LEON

*Solicitud de concesión de servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cascantes y León presentada por D. Remigio García Merino.*

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cascantes y León y, en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949, se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Delegación Territorial de Transportes, Turismo y Comercio de León, calle Padre Arintero, 1, durante las horas 9 a 14, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines previstos en dicho Reglamento y el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres de 16 de diciembre de 1949, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, los concesionarios o particulares que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o de una hijuela prolongación del que tengan establecido, harán constar ante la Delegación Territorial el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo ya que, en caso de no comparecer se interpretará como renuncia del precitado derecho.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Cuadros y León, a las Asociaciones Provinciales de Transportistas, a RENFE y a la Empresa Fernández, S. A., a terceros concesionarios y a todo el público usuario que pueda resultar afectado por la implantación de este servicio.

León, 23 de enero de 1986.—El Delegado Territorial de Transportes, Turismo y Comercio, Gerardo García Merino.

502 Núm. 329.—3.520 ptas.

## Administración Municipal

Ayuntamiento de  
León

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 y 23 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros de 16 de marzo de 1979, pongo en conocimiento de las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores, representativas del sector y de los consumidores y usuarios, que tienen un plazo de quince días hábiles, para exponer lo que consideren necesario en defensa de sus derechos en relación con la petición sobre revisión de tarifas del servicio de auto-taxis y que es el siguiente:

Tarifas vigentes	Tarifas solicitadas
Bajada de bandera de 70 pesetas ... ..	70 ptas.
Km. recorrido de 38 ptas.	43 "
Hora de espera de 900 ptas.	1.050 "
Suplementos vigentes	Suplementos solicitados
Nocturnidad del 40 % ...	50 %
Salidas de Estaciones 20 pesetas ... ..	20 ptas.
Maletas o bultos 20 ptas.	20 "
Los servicios en domingos y festivos (según tabla de fiestas nacional y local) ... ..	25 "
Los servicios considerados especiales 15 ptas. ... ..	25 "

León, 23 de enero de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

547 Núm. 348.—2.090 ptas.

\*\*\*

Efectuada la recepción definitiva de las obras de alcantarillado de un tramo de la calle Maestro Nicolás, ejecutadas por la Empresa Hermanos Casáis, S. L., y habiendo por ello de efectuarse la devolución a la expresada de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, durante el plazo de 15 días, todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible a la adjudicataria, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, a 20 de enero de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

516 Núm. 331.—990 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de

reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A Opecasa, representada por D. José Antonio Ortega Martín, para la apertura de un local destinado a oficinas, depósito y taller de máquinas de juego (uso propio), garaje-aparcamiento, en la c/ Renueva, n.º 3-5, expediente número 1.802/85-V.O.

León, 21 de enero de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

517 Núm. 332.—990 ptas.

Ayuntamiento de  
Ponferrada

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

para la provisión de dos plazas (2) del Subgrupo de Auxiliares de Administración General.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del 23 de diciembre de 1985, aprobó la convocatoria de pruebas selectivas, en turno restringido, a fin de que el personal contratado e interino de esta Corporación, pueda consolidar sus plazas vacantes, antes de proceder a la cobertura de las mismas por oposición libre.

En su virtud, se publica la presente convocatoria de pruebas selectivas, de carácter restringido, para la provisión de dos plazas (2) del Grupo de Administración General Subgrupo Auxiliares, de acuerdo con las bases y temario que figuran anexos a la presente resolución.

Ponferrada, a 20 de enero de 1986.—El Alcalde-Presidente, Celso López Gavela.

1. NORMAS GENERALES:

1.1. Se convocan pruebas selectivas para proveer dos (2) plazas encuadradas en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General, al amparo del Real Decreto 2224/1985, de 20 de noviembre.

1.2. Las plazas estarán dotadas con el sueldo inicial correspondiente al índice de proporcionalidad 4, coeficiente retributivo 1,7, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.3. En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración Pública, aprobado por Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, con las especialidades que se indican en el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

1.5. En la fase de concurso se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como funcionario de empleo interino o contratado administrativo de colaboración temporal, en puesto de trabajo de igual subgrupo y, en su caso, clase o categoría al que se pretende acceder. La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de las pruebas selectivas.

1.6. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminados los tres primeros.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio par todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un periodo máximo de treinta minutos, tres temas extraídos al azar entre los que figuran en el programa anexo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Al amparo de la "Disposición adicional" 2.ª, 2 del Real Decreto 2224/85, se elimina el 25 por 100 de los temas de este Subgrupo.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio.—Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años, y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profe-

sional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.2. A las pruebas selectivas convocadas podrá concurrir el personal contratado administrativo de colaboración temporal e interino, debiendo reunir para que se le valoren los servicios, los siguientes requisitos:

a) Estar prestando servicios como contratado administrativo o como funcionario interino en la fecha de entrada en vigor de la Ley 7/1985, de 2 de abril, aunque posteriormente hayan dejado de prestarse, o haber prestado servicios como contratado administrativo de colaboración temporal hasta una fecha posterior a la entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, aunque no se continuaran prestando en ninguna de las dos modalidades en la fecha de entrada en vigor de la Ley 7/1985.

b) Que los servicios se hayan prestado en plazas correspondientes a uno de los grupos o subgrupos que establece el artículo 87 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, en la Corporación que realice la convocatoria.

c) Estar en posesión de los títulos exigibles para el ingreso en los respectivos subgrupos, clases, especialidades y categorías, de acuerdo con la normativa actualmente en vigor o en condiciones de obtenerlos en las fechas en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No estar vinculado, en la fecha de la convocatoria, mediante una relación de trabajo permanente, a ninguna Administración Pública.

2.3. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas específicas de acceso, deberán hacerlo constar en instancia formulada en ejemplar duplicado, en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2.ª.

3.2. Asimismo, deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente rein-

tegradas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

3.4. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas, y la instancia se acompañará del ingreso de tales derechos.

#### 4. ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 15 días para reclamaciones, a tenor del art. 127 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

#### 5. TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

—Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

El Secretario General de la Corporación Municipal.

Un funcionario técnico de la Administración General.

—Secretario: Un funcionario técnico o administrativo de la Corporación.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de junio de 1958.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

#### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista de admitidos y excluidos con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

#### 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

7.1. Fase de concurso: La valoración de los méritos señalados en la base 1.5 se realizará en la forma siguiente:

Los servicios se valorarán en 0.20 puntos por mes de servicios prestados, hasta un máximo de 18 puntos.

Los puntos así obtenidos se aplicarán consuntivamente por el Tribunal a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, de forma tal que se sumen a los obtenidos en la calificación de éstos los necesarios para alcanzar, en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos.

Los puntos que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

7.2. Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán en la forma siguiente:

7.2.1. Primer ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para oprobado obtener como mínimo cinco puntos.

7.2.2. Segundo ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

7.2.3. Tercer ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos y serán eliminados aquéllos que obtengan menos de cinco puntos.

7.3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la

suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso deduciendo ésta los puntos ya aplicados para obtener las puntuaciones mínimas de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

#### 8. LISTAS DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

8.1. La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de las pruebas selectivas.

8.2. Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición el Tribunal hará pública en los lugares de examen la lista de aprobados en la que se hará constar, en su caso, los puntos de la fase de concurso utilizados para alcanzar el mínimo señalado en la base 7.2.

8.3. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento a la Comisión de Gobierno, que lo efectuará a favor de los candidatos propuestos.

8.4. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia debidamente compulsada del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos completos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se

expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

8.5. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas consecuencia de la referida anulación.

8.6. Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquéllos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

#### 9. INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

### ANEXO

#### PARTE PRIMERA

##### *Temas del segundo ejercicio*

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.—El Poder Judicial.

Tema 6.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 7.—La responsabilidad de la Administración.

#### PARTE SEGUNDA

##### *Administración Local*

Tema 1.—Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.—La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4.—Organización Municipal. Competencias.

Tema 5.—Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 6.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8.—La función pública local y su organización.

Tema 9.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10.—Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12.—La Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 15.—Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 16.—Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 17.—Los presupuestos locales.

521 Núm. 330.—29.535 ptas.

#### *Ayuntamiento de Almazna*

Por esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de enero de 1986, se ha acordado el solicitar la concesión de los préstamos que a continuación se indican por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, cuyas principales características son:

1.—Destino: Financiación de las obras de "Mejora del servicio de abastecimiento de agua de Almazna" y de "Construcción del nuevo Cuartel de la Guardia Civil".

2.—Importe: 4.000.000 y 5.000.000 de pesetas, respectivamente.

3.—Plazo de amortización: Diez años.

4.—Ingresos afectados como garantía: Impuesto sobre circulación de vehículos, contribuciones rústica y urbana, licencias fiscales de actividades comerciales e industriales y de profesionales y artistas y sus recargos y la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 170, 2 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, dicho acuerdo queda expuesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el mismo.

Almazna, 22 de enero de 1986.—El Alcalde-Presidente, César Enríquez Guzmán.

524 Núm. 336.—1.980 ptas.

#### *Ayuntamiento de Benavides de Orbigo*

Don Aniceto Melcón Marcos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benavides.

Hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16-2, en relación con el artículo 14-2, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, que contra el acuerdo de aprobación inicial de expediente de suplemento de créditos por medio de transferencia, adoptado el 16 de diciembre de 1985, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación las partidas presupuestarias afectadas.

P A R T I D A				Consignación que tenían Pesetas	Bajas por transferencia Pesetas	Quedan Pesetas
Cap.	Art.	Conc.	Función			
1	11	111	1	3.721.868	1.234.776	2.487.092
1	12	125	1	1.861.344	78.170	1.783.174
1	13	131	1	24.300	3.750	20.550
1	19	198	5	1.717.270	444.994	1.272.276
2	22	222	1	75.000	68.950	6.050
2	22	222	3	75.000	65.000	10.000
2	22	222	4	450.000	300.127	149.873
2	22	223	4	600.000	47.838	552.163
2	23	234	4	50.000	173	49.827
2	25	259	3	150.000	1.396	148.604
2	26	263	1	200.000	101.000	99.000
2	27	272	1	10.000	10.000	0
7	73	734	1	11.148.997	202.023	10.946.974
				21.622.765	2.558.200	19.064.565

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos García Crespo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido. Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 6/86, se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de León a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 6/86, seguidos a instancia de Claas Ibérica, S. A., representado por el Procurador D. Mariano Muñoz Sánchez contra D. Jesús Vega González, mayor de edad, viudo y vecino de Villafañe, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de doscientas sesenta y dos mil novecientos catorce pesetas de principal, intereses y costas; y,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de D. Jesús Vega González y con su producto, pago total al ejecutante Claas Ibérica, S. A., de las doscientas sesenta y dos mil novecientos catorce pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Francisco Vieira Martín.—Rubricado.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido el presente en León a 22 de enero de 1986.

**539 Núm. 345.—3.025 ptas.**

### Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 105/85, se tramitan autos del art. 131 de la L. Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, entidad representada por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra la Empresa Constructora de Castilla, S. A., entidad domiciliada en Valladolid, c/ de las Angustias, n.º 4,

PARTIDA				Consignación que tenían Pesetas	Aumentos por transferencia Pesetas	Total Pesetas
Cap.	Art.	Conc.	Función			
1	17	171	7	1.422.500	144.999	1.567.499
1	18	182	5	450.000	61.454	511.454
1	19	192	5	3.542	1.386	4.928
1	19	197	5	9.000	3.750	12.750
2	21	211	1	300.000	300.000	600.000
2	22	223	1	800.000	89.814	889.814
2	22	223	3	1.300.000	674.814	1.974.814
2	23	234	1	200.000	12.386	212.386
2	24	241	1	300.000	206.361	506.361
2	25	257	1	2.800.000	200.042	3.000.042
2	25	259	1	2.408.000	789.734	3.197.734
2	25	259	4	350.000	73.455	423.455
9	95	955	9	602.650	5	602.655
				10.945.692	2.558.200	13.503.892

A continuación por el Sr. Presidente se declara aprobado definitivamente el expediente de suplementos de crédito por medio de transferencia en el presupuesto, por ser once el número legal de miembros de la Corporación, haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado, por tanto, el "quórum" exigido por el artículo 3.º, dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

En Benavides a 23 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Aniceto Melcón Marcos.

**522 Núm 337.—5.610 ptas.**

\*  
\*\*

Don Aniceto Melcón Marcos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benavides.

Hace público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16-dos, en relación con el artículo 14-dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, que contra el acuerdo de aprobación inicial de crédito extraordinario por recaudación de mayores ingresos con base en la recaudación de mayores ingresos, adoptado en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1985, no se ha presentado reclamación alguna por lo que se entiende elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación las partidas presupuestarias afectadas:

Partida				Títulos de las partidas	Consignación que tenían Pesetas	Crédito extraordinario o suplemento Pesetas	Total resultante Pesetas
Cap.	Art.	Conc.	Func.				
4	43	435	1	Otras transferencias	507.132	394.772	901.904
4	47	471	9	A Entidades que suplan, etc.	877.206	608.856	1.486.062
4	47	472	9	Otras transferencias	500.000	324.951	824.951
Cap. 4.º					1.884.132	1.328.579	3.212.711
7	73	734	1	Plan de Obras y Servicios	7.773.833	3.375.164	11.148.997
					9.658.171	4.703.743	14.361.914

A continuación por el Sr. Presidente se declara aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario con base a los mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto, por ser once el número legal de miembros de la Corporación, haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado, por tanto, el "quórum" exigido por el artículo 3.º, dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

En Benavides a 23 de enero de 1986.—El Alcalde, Aniceto Melcón Marcos.

**523 Núm. 338 —3.410 ptas.**

en reclamación de la suma de pesetas 1.584.243, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio pactado en la escritura a efectos de subasta que lo es de 2.275.000 pesetas, la finca especialmente hipotecada que luego se dirá, a celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para el remate se han señalado las doce horas del día tres de abril próximo, previniendo a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado destinada al efecto una cantidad igual al 10% de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la certificación y los autos a que se refiere la regla 4.ª se encuentran de manifiesto en Secretaría y que todo licitador las acepta como bastante y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos; que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en la ciudad de León, a 22 de enero de 1986.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

La finca objeto de subasta es la que se relaciona.

Finca n.º 20.—Piso vivienda 5.º izquierda subiendo la escalera, tipo B, interior, sito en la 5.ª planta alta del edificio en León, c/ Astorga, n.º 13, con acceso por el portal 1, de 50 m2 y 50 dm2 de superficie útil, que tomando como frente el rellano de su escalera y ascensor linda: Frente, dicho rellano y vivienda derecha de su planta y portal; derecha, vivienda derecha de su planta con acceso por el portal 2; izquierda, rellano de su escalera y ascensor, caja de su escalera y patio de luces, y fondo, dicho patio de luces y finca de RENFE, a la que tiene terraza por ir esta planta en parte retranqueada.

Su valor respecto al total de la finca, es del 1,512%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, tomo 1.948, libro 50 de la sección 3.ª, folio 63, finca 3.944.

540 Num. 346.—4.125 ptas.

#### Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado, y Secretaría de mi cargo, se han seguido autos de juicio civil de cognición, a que se hará mérito, cuya sentencia

contiene el encabezamiento y parte dispositiva que dicen así:

“Sentencia.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El señor don Miguel Angel de la Torre Aparicio, Juez que sirve el Juzgado de Distrito núm. 1 de la misma, habiendo visto los precedentes autos de juicio civil de cognición núm. 61/85, seguidos a instancia de la entidad Mercantil Española de Refrigeración, S. L. (Friger), domiciliada legalmente, legalmente representada por el Procurador de los Tribunales don Tadeo Morán Fernández, y dirigida por el Letrado señor González Viejo, contra la entidad Roez, S. A., con domicilio social en Valladolid, Teresa Gil, 18, en situación de rebeldía procesal por su incomparecencia a contestar la demanda; sobre reclamación de 175.026 pesetas y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda deducida por la entidad Mercantil Española de Refrigeración, S. L. (Friger), representada por el Procurador señor Morán Fernández y defendida por el Letrado señor González Viejo, contra la entidad Roez, S. A., en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad: debo condenar y condeno a dicha Roez, S. A., a que pague a la entidad Mercantil Española de Refrigeración, S. L., la cantidad de ciento setenta y cinco mil y veintiséis pesetas, con más los intereses legales desde la interpelación judicial, y con expresa imposición de costas a esta parte demandada.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Miguel Angel de la Torre Aparicio.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada rebelde Roez, S. A., expido la presente para hacerlo en estrados, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Ponferrada, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Enriqueta Roel Penas.

493 Num. 300.—3 465 ptas.

#### Magistratura de Trabajo

##### NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 265/84, seguida a instancia de Gregorio Blanco Blanco, contra Ismael Alvarez Rodríguez, e Hijos de Ismael Alvarez, S. L., sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

“Propuesta Secretario: Sr. Pita Garrido.—Providencia.—Magistrado.—Sr. Rodríguez Quirós.—En León a veinte de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Dada cuenta; únase a los autos de su razón y líbrense

oportunos oficios a las Jefaturas Provinciales de Tráfico de León y Avila a fin de que las mismas procedan a la anotación de embargo de los vehículos con matriculas LE-1.866-G y AV-5.777-B, haciendo constar todas las cargas que sobre los mismos puedan pesar y adviértase a los apremiados que las sucesivas diligencias con los mismos se entenderán en los estrados de esta Magistratura, notificándoseles la presente providencia mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe. Firmada: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados”.

Así consta en su original al que me remito y para que les sirva de notificación en forma legal a Ismael Alvarez Rodríguez e Hijos de Ismael Alvarez, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a veinte de enero de mil novecientos ochenta y seis. 486

#### Magistratura de Trabajo

##### NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 2128/84, Ejec. 296/85, seguida a instancia de Martín Morán González, contra Florentino Arias Cabezas y otros, por valoración conjunta de silicosis y enfermedad común, ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Se acuerda: No ha lugar a que el actor ejercite derecho de opción para el que fue requerido por la Entidad Gestora, al no aparecer como titular de dos pensiones. Se tiene por interesada la ejecución de la sentencia recaída y a tal efecto requiérase al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social a fin de que den cumplimiento a la misma en sus propios términos y forma que se expresa en los fundamentos de esta resolución. Contra el presente auto cabe recurso de duplicación en el plazo de cinco días, consignando en su caso, los depósitos legales. Por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Nicanor A. Miguel de Santos.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Florentino Arias Cabezas, en paradero ignorado y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Nicanor Angel Miguel de Santos. 439